| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Gestión del Bienestar del Aprendiz y relacionamiento con el egresado / Centro Comercio y Turismo regional Quindío |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Cesar Augusto Ospina Puertas –<br>Subdirector Centro de Comercio y Turismo (E) |
| **OBJETO** | Suministro de materiales, insumos e implementos requeridos para el desarrollo de actividades de bienestar, recreación, arte, cultura y deporte, en el marco del Programa de Bienestar al Aprendiz y de Relacionamiento con el Egresado, del Centro de Comercio y Turismo – Regional Quindío |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Programa Nacional de Bienestar al Aprendiz (PNIBA) concibe el bienestar como un conjunto de intervenciones orientadas a promover una relación saludable del aprendiz consigo mismo, con la comunidad educativa y con su entorno, abordando dimensiones esenciales como la salud física y mental, la cultura, el arte, la recreación, el deporte y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales.

Estas acciones están dirigidas a los aprendices de programas de formación titulada en sus diferentes modalidades (presencial, virtual y a distancia), y su implementación depende de la capacidad operativa, logística y presupuestal de cada Centro de Formación.

En atención a los lineamientos institucionales establecidos en la Guía GFPI-G-026 vigente y en coherencia con la planeación estratégica institucional, el Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío

proyecta para la vigencia 2026 la continuidad y fortalecimiento del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz, orientado al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos:

1. Fomentar el desarrollo integral del aprendiz mediante actividades que promuevan la identidad cultural, la prevención en salud, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la actividad física y la expresión artística.
2. Contribuir a la permanencia y compromiso académico de los aprendices, a través de estrategias de estímulos, reconocimientos y apoyos dirigidos a población en condición de vulnerabilidad.
3. Garantizar la calidad, oportunidad y cobertura de los servicios de bienestar, mediante una gestión articulada entre las áreas misionales y administrativas, asegurando la adecuada operación del PNIBA.

Para la vigencia 2026 se identifica la necesidad de adelantar un proceso contractual que permita la adquisición de materiales, insumos e implementos culturales, artísticos, deportivos y recreativos requeridos para la ejecución oportuna y efectiva de las actividades programadas en el Plan de Acción de Bienestar.

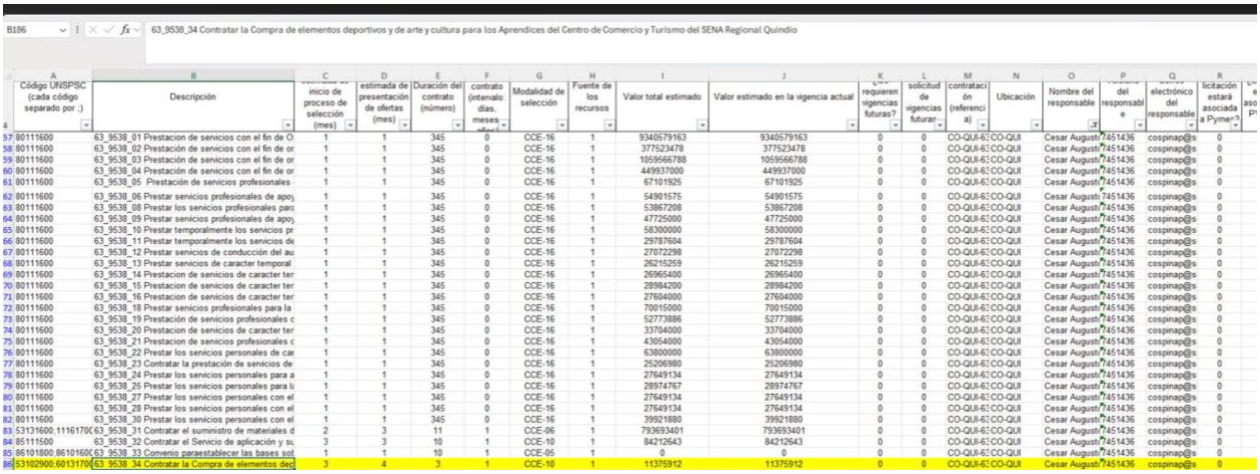
La carencia o insuficiencia de estos elementos limitaría el desarrollo normal de talleres, eventos culturales, actividades deportivas, encuentros recreativos y estrategias de fortalecimiento socioemocional, afectando directamente la cobertura, calidad e impacto de las acciones de bienestar institucional.

El presupuesto asignado al rubro de Gastos de Bienestar para la vigencia 2026 respaldará la financiación de estas actividades institucionales, así como los apoyos dirigidos a los aprendices, incluyendo recursos logísticos y materiales necesarios para su adecuada implementación.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de elementos tales como: vestuario para danza (moderna y tradicional), utilería y escenografía, materiales de artes plásticas (pinturas, pinceles, lienzos, telas, maquillaje, entre otros), implementos deportivos y recursos pedagógicos complementarios, todos directamente vinculados al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de Bienestar 2026.

La presente necesidad se orienta a garantizar la continuidad, fortalecimiento y sostenibilidad de las estrategias de bienestar institucional, contribuyendo a la prevención de la deserción, al fortalecimiento del sentido de pertenencia, a la permanencia en los procesos formativos y a la consolidación de entornos educativos más inclusivos, participativos y humanizados.

## 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Mes de inicio de proceso de selección (mes) | Duración estimada de presentación de ofertas (mes) | Duración del contrato (número) | contrato (intervalo: dias, meses | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | requieren vigencias futuras? | solicitud de vigencias futuras | contratación (referencia) | Ubicación | Nombre del responsable | del responsable | electrónico del responsable | licitación estará asociada a Pyme? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80111600 | 63_9538_01 Prestacion de servicios con el fin de O | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 9340579163 | 9340579163 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_02 Prestación de servicios con el fin de or | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 377523478 | 377523478 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_03 Prestación de servicios con el fin de or | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 1059566788 | 1059566788 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_04 Prestación de servicios con el fin de or | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 449937000 | 449937000 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_05 Prestación de servicios profesionales | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 67101925 | 67101925 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_06 Prestar servicios profesionales de apo | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 54901575 | 54901575 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_08 Prestar los servicios profesionales para | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 53867208 | 53867208 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_09 Prestar servicios profesionales de apo | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 47725000 | 47725000 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_10 Prestar temporalmente los servicios pr | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 58300000 | 58300000 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_11 Prestar temporalmente los servicios de | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 29787604 | 29787604 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_12 Prestar servicios de conducción del au | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 27072298 | 27072298 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_13 Prestar servicios de caracter temporal | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 26215259 | 26215259 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_14 Prestacion de servicios de caracter ter | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 26965400 | 26965400 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_15 Prestacion de servicios de caracter ter | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 28984200 | 28984200 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_16 Prestacion de servicios de caracter ter | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 27604000 | 27604000 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_18 Prestar servicios profesionales para la | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 70015000 | 70015000 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_19 Prestación de servicios profesionales c | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 52773886 | 52773886 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_20 Prestacion de servicios de caracter ter | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 33704000 | 33704000 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_21 Prestacion de servicios profesionales c | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 43054000 | 43054000 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_22 Prestar los servicios personales de car | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 63800000 | 63800000 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_23 Contratar la prestación de servicios de | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 25206980 | 25206980 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_24 Prestar los servicios personales para a | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 27649134 | 27649134 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_25 Prestar los servicios personales para l | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 28974767 | 28974767 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_27 Prestar los servicios personales con el | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 27649134 | 27649134 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_28 Prestar los servicios personales con el | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 27649134 | 27649134 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 80111600 | 63_9538_30 Prestar los servicios personales con el | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 1 | 39921880 | 39921880 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 53131600;1116170( | 63_9538_31 Contratar el suministro de materiales d | 2 | 3 | 11 | 1 | CCE-06 | 1 | 793693401 | 793693401 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 85111500 | 63_9538_32 Contratar el Servicio de aplicación y su | 3 | 3 | 10 | 1 | CCE-10 | 1 | 84212643 | 84212643 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 86101800;8610160( | 63_9538_33 Convenio paraestablecer las bases sol | 1 | 1 | 10 | 1 | CCE-05 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |
| 53102900;6013170( | 63_9538_34 Contratar la Compra de elementos dep | 3 | 4 | 3 | 1 | CCE-10 | 1 | 11375912 | 11375912 | 0 | 0 | CO-QUI-63 | CO-QUI | Cesar Augusti | 1451436 | cospinap@s | 0 |

## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| ÍTEM | CÓDIGO | DENOMINACIÓN<br><br>(Clase o producto) |
|---|---|---|
| 1 | 31201500 | Rollo Cinta transparente gruesa 48 mm x 40 metros |
| 2 | 14111519 | Cartulina plana medio Pliego 70* 100 cms unidades Tamaño: ½ Pliego Gramaje: 160 Gramos calidad colores: , Azul, Amarillo y Verde limón, fucsia, naranja, negro, rojo y morado. |
| 3 | 31201500 | Rollo Cinta de enmascarar gruesa 48 mm x 40 metros |
| 4 | 60121228 | Pincel Para Pintura acrílica #5 Plano X 1 Und, color Crema. Unidades por pack: 1, Formato de venta: Unidad, Número de pincel: 5, Color de las cerdas: Crema, Posee cerdas de material sintético, forma: plana, con mango de madera. |
| 5 | 60121228 | Pincel Para Pintura acrílica #6 Plano X 1 Und, color Crema. Unidades por pack: 1, Formato de venta: Unidad, Número de pincel: 6, Color de las cerdas: Crema, Posee cerdas de material sintético, forma: plana, con mango de madera. |
| 6 | 60121228 | Pincel Para Pintura acrílica #8 Plano X 1 Und, color Crema. Unidades por pack: 1, Formato de venta: Unidad, Número de pincel: 8, Color de |

| | | |
|---|---|---|
| | | las cerdas: Crema, Posee cerdas de material sintético, forma: plana, con mango de madera. |
| 7 | 60121228 | Pincel Para Pintura acrílica #10 Plano X 1 Und, color Crema. Unidades por pack: 1, Formato de venta: Unidad, Número de pincel: 10, Color de las cerdas: Crema, Posee cerdas de material sintético, forma: plana, con mango de madera. |
| 8 | 60121228 | Pincel Para Pintura acrílica #12 Plano X 1 Und, color Crema. Unidades por pack: 1, Formato de venta: Unidad, Número de pincel: 10, Color de las cerdas: Crema, Posee cerdas de material sintético, forma: plana, con mango de madera. |
| 9 | 60120000 | Regla 1 Metro 100 Cm Metálica Aluminio Plateado - Material Metal |
| 10 | 44121708 | Marcador permanente negro grueso. Modelo: 420 – Marcador permanente- Pack por 10 unidades –Material: plástico- tipo de punta: biselada – Grosor del trazo: 2.5 mm. |
| 11 | 60121211 | Vinilo Acrílico 125 Gr Surtido X 16 Colores Surtido – Modelo. 125 GRAMOS |
| 12 | 43223303 | Cable HDMI 5 Metros Mallado Doble Filtro 1.4v (Cable de comunicación de datos) |
| 13 | 60121124 | Rollo De Papel Kraft, 60 Gramos *200 Metros, 24 Pulgadas -Largo x Ancho 200 m x 60 cm. Cms 61 -Otros. Tipo de rollo Kraft. |
| 14 | 60141102 | Armatodo Casa Didáctica Con 60 Piezas Grandes Cantidad de. Piezas 125 - Altura 34 cm- Ancho - 53,34 cm- Formas de las piezas. Bloque. |
| 15 | 53100000 | Camiseta de presentación: tela clima cool, tipo polo, 100% polyester, con suavizante para el cuerpo, capa protectora ultravioleta uv, secado rápido, antitranspirante, transfer sublimación digital, en la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del sena y debajo del nombre de la regional. |
| 16 | 60141001 | Pelota plástica piscina 8cm- Multicolor-Diámetro 8 cms |
| 17 | 60141001 | Pelota Inflable Intex Colores Brillantes 61 Cm Balón. |
| 18 | 14111519 | Cartulina Opalina Crema 180 Gramos *100 Unidades Carta. Color Crema. |
| 19 | 44120000 | Foamy pliego colores 95x70 Cm colores Surtidos. Verde limón – Azul-Rojo- morado- fucsia- amarillo-negro- lila |

| | | |
|---|---|---|
| 20 | 44121615 | Cosedora Grapadora 5073/5074 Para 20 Hojas. |
| 21 | 53100000 | Uniforme para voleibol femenino - Uniformes De Voleibol Para Hombres Y Mujeres De Secado rápido – Base camiseta con stretch mecánico, sus tecnologías en tela DRY -FIT 100%, poliéster 100% SUN: Protección up f 30 - 50. Estampado en técnica Transfer Pantaloneta mismo material sin malla para hombre y para mujeres licra o short bicicletero. *CONDICIONES DE TALLAJE: según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. Se debe manejar tallaje<br><br>FEMENINO (3 talla S y 3 talla M) y MASCULINO (3 talla L y 3talla M)<br><br>Transfer sublimación digital, en la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del Sena y debajo el nombre de la regional |
| 22 | 53100000 | Uniforme para voleibol masculino - Uniformes De Voleibol Para Hombres Y Mujeres De Secado rápido – Base camiseta con stretch mecánico, sus tecnologías en tela DRY -FIT 100%, poliéster 100% SUN: Protección up f 30 - 50. Estampado en técnica Transfer Pantaloneta mismo material sin malla para hombre y para mujeres licra o short bicicletero. *CONDICIONES DE TALLAJE: según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. Se debe manejar tallaje<br><br>FEMENINO (3 talla S y 3 talla M) y MASCULINO (3 talla L y 3talla M).<br><br>Transfer sublimación digital, en la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del Sena y debajo el nombre de la regional |
| 23 | 53100000 | Uniforme para microfutbol femenino- Uniformes de microfútbol Para Hombres Y Mujeres De Secado Rápido – Base camiseta con stretch mecánico, sus tecnologías en tela DRY -FIT 100%, poliéster 100% SUN: Protección up f 30 - 50. Estampado en técnica Transfer. Pantaloneta mismo material sin malla para hombre y para mujeres licra o short bicicletero. *CONDICIONES DE TALLAJE: según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas<br><br>no comerciales según se requiera. Se debe manejar tallaje<br><br>FEMENINO (3 talla S y 3 talla M) y MASCULINO (3 talla L y 3 talla M) |

| | | |
|---|---|---|
| | | Transfer sublimación digital, en la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del Sena y debajo el nombre de la regional. |
| 24 | 53100000 | Uniforme para microfutbol masculino- Uniformes De microfútbol Para Hombres Y Mujeres De Secado Rápido – Base camisetera con stretch mecánico, sus tecnologías en tela DRY -FIT 100%, poliéster 100% SUN: Protección up f 30 - 50. Estampado en técnica Transfer.<br><br>Pantaloneta mismo material sin malla para hombre y para mujeres licra o short bicicletero. *CONDICIONES DE TALLAJE: según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. Se debe manejar tallaje<br><br>FEMENINO (3 talla S y 3 talla M) y MASCULINO (3 talla L y 3 talla M) Transfer sublimación digital, en la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del Sena y debajo el nombre de la regional. |
| 25 | 53100000 | Uniforme para baloncesto femenino - Uniformes de Baloncesto Para Hombres Y Mujeres De Secado Rápido Base camiseta con stretch mecánico, sus tecnologías en tela DRY -FIT 100%, poliéster 100% SUN: Protección up f 30 - 50. Estampado en técnica Transfer -Pantaloneta mismo material sin malla para hombre y para mujeres licra o short bicicletero. *CONDICIONES DE TALLAJE: según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. Se debe manejar tallaje<br><br>FEMENINO (3 talla S y 3 talla M) y MASCULINO (3 talla L y 3 talla M) Transfer sublimación digital, en la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del Sena y debajo el nombre de la regional. |
| 26 | 53100000 | Uniforme para baloncesto masculino- Uniformes De Baloncesto Para Hombres Y Mujeres De Secado Rápido – Base camiseta con stretch mecánico, sus tecnologías en tela DRY -FIT 100%, poliéster 100% SUN: Protección up f 30 - 50. Estampado en técnica Transfer.<br><br>Pantaloneta mismo material sin malla para hombre y para mujeres licra o short bicicletero. *CONDICIONES DE TALLAJE: según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. Se debe manejar tallaje FEMENINO (3 talla S y 3 talla M) y MASCULINO (3 talla L y 3 talla M) Transfer sublimación digital, en la |

| | | |
|---|---|---|
| | | camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del Sena y debajo el nombre de la regional |
| 27 | 5310241 | Medias Largas Deportivas Antideslizantes |
| 28 | 49161707 | Bastones para entrenamiento - Altura: 1.20 Mts Colores Disponibles: Naranja - Verde -Amarillo |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

**N/A**

## 2. OBJETO

Suministro de materiales, insumos e implementos requeridos para el desarrollo de actividades de bienestar, recreación, arte, cultura y deporte, en el marco del Programa de Bienestar al Aprendiz y de Relacionamiento con el Egresado, del Centro de Comercio y Turismo – Regional Quindío.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente contratación proyectada para la vigencia 2026, el Centro de Comercio y Turismo – Regional Quindío dispondrá de los materiales, insumos e implementos artísticos, deportivos, recreativos y culturales requeridos para la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz 2026, en el marco del Programa Nacional de Bienestar al Aprendiz (PNIBA).

El alcance comprende el suministro oportuno de los elementos necesarios para garantizar la cobertura y calidad de las actividades dirigidas a los aprendices de programas de formación titulada en sus diferentes modalidades, fortaleciendo así su desarrollo integral y contribuyendo a su permanencia en el proceso formativo.

Mediante este proceso contractual se materializarán acciones orientadas a:

- Reconocer la cultura como eje generador de identidad, inclusión y diversidad, promoviendo la participación activa de los aprendices en actividades artísticas, patrimoniales y comunitarias que fortalezcan el sentido de pertenencia institucional.
- Promover estilos de vida saludables, a través de actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, desarrolladas de manera articulada con actores institucionales y entidades competentes.

- Fortalecer habilidades blandas y socioemocionales tales como la convivencia, el trabajo en equipo, el liderazgo, la resolución pacífica de conflictos y la comunicación asertiva, en coherencia con la formación integral para el trabajo y la vida.
- Incentivar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre como componentes fundamentales del bienestar físico y mental, impactando positivamente el desempeño académico y la permanencia de los aprendices.
-

La ejecución del presente alcance para la vigencia 2026 se enmarca en la planeación institucional del Centro de Formación y en los lineamientos vigentes del Programa Nacional de Bienestar al Aprendiz, garantizando coherencia técnica, administrativa y presupuestal con los objetivos estratégicos institucionales

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Contrato de Suministro | |
| **Otro:** | Describa cual. |

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

**N/A**

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con las necesidades identificadas y las cantidades definidas por la profesional de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio y Turismo – Regional Quindío, las condiciones técnicas del presente proceso de contratación para la vigencia 2026 estarán determinadas por la relación detallada de implementos artísticos, deportivos, recreativos y culturales, junto con sus respectivas especificaciones técnicas mínimas.

Las especificaciones técnicas y los requisitos que deberán cumplir los oferentes interesados estarán incorporados en los documentos del proceso, particularmente en el estudio previo y en la invitación pública, los cuales harán parte integral del proceso contractual.
En la relación de ítems requeridos se incluirá, como mínimo, la siguiente información:

a) Clasificación del bien o servicio conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente.
b) Identificación adicional o descripción técnica específica.
c) Unidad de medida.
d) Cantidad requerida.
e) Condiciones de calidad mínima exigida.
f) Patrones de desempeño y demás características técnicas aplicables.

El Centro de Comercio y Turismo – SENA Regional Quindío adjudicará el proceso al proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos exigidos, y que oferte el menor precio, siempre que su propuesta no supere el presupuesto oficial estimado.

La oferta deberá presentarse por la totalidad de los ítems relacionados. Con la sola presentación de la propuesta, el oferente manifiesta su aceptación integral de las condiciones establecidas y su compromiso de suministrar el cien por ciento (100%) de los bienes requeridos, en las cantidades y con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

En ningún caso el valor unitario ofertado podrá superar el valor máximo unitario establecido para cada ítem en el proceso.

Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de óptima calidad, cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, durabilidad y seguridad para su uso en las actividades de bienestar institucional.

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | 31201500 | Rollo Cinta transparente | Rollo Cinta transparente gruesa 48 mm x 40 metros | 1 | Unidad |
| 1 | 14111519 | Cartulina plana | Cartulina plana medio Pliego 70* 100 cms unidades Tamaño: ½ Pliego Gramaje: 160 Gramos calidad colores: , Azul, Amarillo y Verde limón, fucsia, naranja, negro, rojo y morado. | 1 | Unidad |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 31201500 | Rollo Cinta de enmascarar | Rollo Cinta de enmascarar gruesa 48 mm x 40 metros | 1 | Unidad |
| 3 | 60121228 | Pincel Para Pintura acrílica | Pincel Para Pintura acrílica #5 Plano X 1 Und, color Crema. Unidades por pack: 1, Formato de venta: Unidad, Número de pincel: 5, Color de las cerdas: Crema, Posee cerdas de material sintético, forma: plana, con mango de madera. | 1 | Unidad |
| 4 | 60121228 | Pincel Para Pintura acrílica | Pincel Para Pintura acrílica #5 Plano X 1 Und, color Crema. Unidades por pack: 1, Formato de venta: Unidad, Número de pincel: 5, Color de las cerdas: Crema, Posee cerdas de material sintético, forma: plana, con mango de madera. | 1 | Unidad |
| 5 | 60121228 | Pincel Para Pintura acrílica | Pincel Para Pintura acrílica #6 Plano X 1 Und, color Crema. Unidades por pack: 1, Formato de venta: Unidad, Número de pincel: 6, Color de las cerdas: Crema, Posee cerdas de material sintético, forma: plana, con mango de madera. | 1 | Unidad |
| 6 | 60121228 | Pincel Para Pintura acrílica | Pincel Para Pintura acrílica #8 Plano X 1 Und, color Crema. Unidades por pack: 1, Formato de venta: Unidad, Número de pincel: 8, Color de las cerdas: Crema, Posee cerdas de material sintético, forma: plana, con mango de madera. | 1 | Unidad |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 60121228 | Pincel Para Pintura acrílica. | Pincel Para Pintura acrílica #10 Plano X 1 Und, color Crema. Unidades por pack: 1, Formato de venta: Unidad, Número de pincel: 10, Color de las cerdas: Crema, Posee cerdas de material sintético, forma: plana, con mango de madera. | 1 | Unidad |
| 8 | 60121228 | Pincel Para Pintura acrílica | Pincel Para Pintura acrílica #12 Plano X 1 Und, color Crema. Unidades por pack: 1, Formato de venta: Unidad, Número de pincel: 10, Color de las cerdas: Crema, Posee cerdas de material sintético, forma: plana, con mango de madera. | 1 | Unidad |
| 9 | 60120000 | Regla Metálica | Regla 1 Metro 100 Cm Metálica Aluminio Plateado - Material Metal | 1 | Unidad |
| 10 | 44121708 | Marcador permanente negro grueso. | Marcador permanente negro grueso. Modelo: 420 – Marcador permanente- Pack por 10 unidades –Material: plástico- tipo de punta: biselada – Grosor del trazo: 2.5 mm. | 1 | Paquete |
| 11 | 60121211 | Vinilo Acrílico | Vinilo Acrílico 125 Gr Surtido X 16 Colores Surtido – Modelo. 125 GRAMOS | 1 | Paquete |
| 12 | 43223303 | Cable HDMI | Cable HDMI 5 Metros Mallado Doble Filtro 1.4v (Cable de comunicación de datos) | 1 | Unidad |
| 13 | 60121124 | Rollo De Papel Kraft. | Rollo De Papel Kraft, 60 Gramos *200 Metros, 24 Pulgadas -Largo x Ancho 200 | 1 | Unidad |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | m x 60 cm. Cms 61 -Otros. Tipo de rollo Kraft | | |
| 14 | 60141102 | Armatodo. | Armatodo Casa Didáctica Con 60 Piezas Grandes Cantidad de. Piezas 125 - Altura 34 cm- Ancho - 53,34 cm- Formas de las piezas. Bloque | 1 | Unidad |
| 15 | 53100000 | Camiseta de presentación: | Camiseta de presentación: tela clima cool, tipo polo, 100% polyester, con suavizante para el cuerpo, capa protectora ultravioleta uv, secado rápido, antitranspirante, transfer sublimación digital, en la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del sena y debajo del nombre de la regional. | 1 | Unidad |
| 16 | 60141001 | Pelota plástica piscina | Pelota plástica piscina 8cm-Multicolor-Diámetro 8 cms | 1 | Unidad |
| 17 | 60141001 | Pelota Inflable | Pelota Inflable Intex Colores Brillantes 61 Cm Balón. | | |
| 18 | 14111519 | Cartulina Opalina | Cartulina Opalina Crema 180 Gramos *100 Unidades Carta. Color Crema | 1 | Unidad |
| 19 | 44120000 | Foamy | Foamy pliego colores 95x70 Cm colores Surtidos. Verde limón – Azul- Rojo- morado-fucsia- amarillo-negro- lila | 1 | Unidad |
| 20 | 44121615 | Cosedora. | Cosedora Grapadora 5073/5074 Para 20 Hojas. | 1 | Unidad |
| 21 | 53100000 | Uniforme para voleibol femenino | Uniforme para voleibol femenino - Uniformes De Voleibol Para Hombres Y Mujeres De Secado rápido – | 1 | Unidad |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Base camiseta con stretch mecánico, sus tecnologías en tela DRY -FIT 100%, poliéster 100% SUN: Protección up f 30 - 50. Estampado en técnica Transfer.<br><br>Pantaloneta mismo material sin malla para hombre y para mujeres licra o short bicicletero. *CONDICIONES DE TALLAJE: según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. Se debe manejar tallaje<br><br>FEMENINO (3 talla S y 3 talla M) y MASCULINO (3 talla L y 3talla M) Transfer sublimación digital, en la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del Sena y debajo el nombre de la regional | | |
| 22 | 53100000 | Uniforme para voleibol masculino | Uniforme para voleibol masculino - Uniformes De Voleibol Para Hombres Y Mujeres De Secado rápido – Base camiseta con stretch mecánico, sus tecnologías en tela DRY -FIT 100%, poliéster 100% SUN: Protección up f 30 - 50. Estampado en técnica Transfer.<br><br>Pantaloneta mismo material sin malla para hombre y para | 1 | Unidad |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | mujeres licra o short bicicletero. *CONDICIONES DE TALLAJE: según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. Se debe manejar tallaje<br><br>FEMENINO (3 talla S y 3 talla M) y MASCULINO (3 talla L y 3talla M). Transfer sublimación digital, en la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del Sena y debajo el nombre de la regional | | |
| 23 | 53100000 | Uniforme para microfutbol femenino- | Uniforme para microfutbol femenino- Uniformes de microfútbol Para Hombres Y Mujeres De Secado Rápido – Base camiseta con stretch mecánico, sus tecnologías en tela DRY -FIT 100%, poliéster 100% SUN: Protección up f 30 - 50. Estampado en técnica Transfer.<br><br>Pantaloneta mismo material sin malla para hombre y para mujeres licra o short bicicletero. *CONDICIONES DE TALLAJE: según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. Se debe manejar tallaje FEMENINO (3 talla S y | 1 | Unidad |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 3 talla M) y MASCULINO (3 talla L y 3 talla M). Transfer sublimación digital, en la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del Sena y debajo el nombre de la regional. | | |
| 24 | 53100000 | Uniforme para microfutbol masculino- | Uniforme para microfutbol masculino- Uniformes De microfútbol Para Hombres Y Mujeres De Secado Rápido – Base camisetera con stretch mecánico, sus tecnologías en tela DRY -FIT 100%, poliéster 100% SUN: Protección up f 30 - 50. Estampado en técnica Transfer.<br><br>Pantaloneta mismo material sin malla para hombre y para mujeres licra o short bicicletero. *CONDICIONES DE TALLAJE: según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. Se debe manejar tallaje.<br><br>FEMENINO (3 talla S y 3 talla M) y MASCULINO (3 talla L y 3 talla M) Transfer sublimación digital, en la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del Sena y debajo el nombre de la regional | 1 | Unidad |
| 25 | 53100000 | Uniforme para baloncesto femenino - Uniformes de | Uniforme para baloncesto femenino - Uniformes de | 1 | Unidad |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Baloncesto Para Hombres Y Mujeres De Secado Rápido Base camiseta con stretch mecánico, sus tecnologías en tela DRY -FIT 100%, poliéster 100% SUN: Protección up f 30 - 50. Estampado en técnica Transfer -Pantaloneta mismo material sin malla para hombre y para mujeres licra o short bicicletero. *CONDICIONES DE TALLAJE: según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. Se debe manejar tallaje<br><br>FEMENINO (3 talla S y 3 talla M) y MASCULINO (3 talla L y 3 talla M) Transfer sublimación digital, en la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del Sena y debajo el nombre de la regional. | Baloncesto Para Hombres Y Mujeres De Secado Rápido Base camiseta con stretch mecánico, sus tecnologías en tela DRY -FIT 100%, poliéster 100% SUN: Protección up f 30 - 50. Estampado en técnica Transfer -Pantaloneta mismo material sin malla para hombre y para mujeres licra o short bicicletero. *CONDICIONES DE TALLAJE: según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. Se debe manejar tallaje<br><br>FEMENINO (3 talla S y 3 talla M) y MASCULINO (3 talla L y 3 talla M) Transfer sublimación digital, en la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del Sena y debajo el nombre de la regional | | |
| 26 | 53100000 | Uniforme para baloncesto masculino. | Uniforme para baloncesto masculino- Uniformes De Baloncesto Para Hombres Y Mujeres De Secado Rápido – Base camiseta con stretch mecánico, sus tecnologías en tela DRY -FIT 100%, poliéster 100% SUN: Protección up f 30 - 50. Estampado en técnica Transfer. | 1 | Unidad |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Pantaloneta mismo material sin malla para hombre y para mujeres licra o short bicicletero. *CONDICIONES DE TALLAJE: según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. Se debe manejar tallaje FEMENINO (3 talla S y 3 talla M) y MASCULINO (3 talla L y 3 talla M) Transfer sublimación digital, en la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del Sena y debajo el nombre de la regional | | |
| 27 | 5310241 | Medias | Medias Largas Deportivas Antideslizantes | 1 | Unidad |
| 28 | 49161707 | Bastones para entrenamiento .Disponibles: Naranja - Verde -Amarillo | Bastones para entrenamiento - Altura: 1.20 Mts Colores | 1 | Unidad |

**NOTA:** En todo caso el presupuesto para la presente contratación se ejecutará a MONTO AGOTABLE y el valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, al valor total del presupuesto oficial, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado y comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

En caso de que el SENA requiera de la prestación de servicios y/o el suministro de ítems no estimados dentro del presente proceso, el contratista, previa autorización del supervisor del contrato y realización del estudio de mercado requerido, podrá prestarlos y/o proveerlos con posterioridad a la firma del respectivo modificatorio.

El contrato estará vigente hasta al vencimiento del plazo o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero; sin embargo, para factor de calificación será el valor más bajo de la suma de los precios unitarios,

aclarando que esta suma no corresponde al valor presupuestal ni del contrato, pues el valor final ejecutado será el efectivamente prestado con los diversos servicios y/o bienes que sea necesario según los requerimientos del SENA.

Para que una propuesta sea válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta

No se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la descripción técnica.

El Centro de Comercio y Turismo, después de establecer la programación indicativa en la formación y teniendo en cuenta que en la ejecución de la presente vigencia es “altamente probable” que se deban desestimar ciertos programas de formación e incluir otros no contemplados en la planeación; las cantidades de elementos y materiales de formación variarán dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de la ejecución, estimando conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de suministro a monto agotable, adjudicando el 100% del presupuesto del proceso.

Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “contrato de suministro a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales, hasta agotar el saldo, una vez sea adjudicado el contrato.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial, independiente del valor de la oferta a precios unitarios seleccionada (lo cual sólo permitirá ajustar los precios unitarios de cada ítem); por lo tanto, el oferente ganador, aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial.

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El contratista debe ponerse de acuerdo con el supervisor del contrato previa elaboración de vestuario

- **Sistema de Transporte Adecuado.**

El transporte de los bienes por adquirir estará a cargo del proponente hasta el lugar donde se ejecutará el contrato y deberá ser realizado en condiciones tales que excluyan la contaminación y/o proliferación de microorganismos y proteger de alteración del producto. El proponente está en la obligación de entregar las unidades solicitadas con el empaque, embalaje y características exigidas en cada una de las especificaciones técnicas; frente a lo cual se plantean máximo dos (02) pedidos y dos (02) entregas mensuales, previo pedido de la Entidad, realizado por lo menos con cinco (05) días de anticipación.

En caso de presentarse una eventualidad que demande entregas adicionales dentro del mismo periodo, esto será concertado de común acuerdo con el supervisor del contrato.

- **Especificaciones Estándar.**

Los productos deben cumplir con las normas de calidad estándar del sector y deben ser de producción reciente.

- **Especificaciones de Embalaje.**

Fechas de producción y vencimiento, Peso total y nombre del producto. En todo caso, debe cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

- **Bienes.**

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes en los casos que sean requeridos por la entidad.
- El oferente deberá garantizar al momento de la entrega que todos los productos cumplan con el empaque, rotulado y etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente, a las características del producto y a la descripción detallada (FICHA TECNICA) del producto.
- El oferente deberá garantizar que todos los productos sean de excelente calidad, elaborados con materias primas adecuadas, implementando unas Buenas Prácticas de Bioseguridad (BPB).

- **Personal.**

El proveedor que resulte seleccionado debe ser especializado en el manejo de los productos del área, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar entregas bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos de seguridad y bioseguridad que le permitan efectuar su labor en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.

De igual manera, será responsabilidad directa del contratista, cumplir los compromisos laborales, salariales, prestacionales y demás emolumentos que devengue el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el Centro de Comercio y Turismo del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA regional Quindío. Este personal, no tiene ni tendrá ninguna clase de vínculo laboral con la entidad contratante. Así mismo, el personal debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.

- **Impuesto al consumo.**

Tratándose de productos gravados con el impuesto al consumo y/o monopolio rentístico de participación, el contratista deberá ajustarse a lo contemplado en la ordenanza 024 de 2005 “estatuto tributario del departamento del Quindío”, y, por tanto, los productos suministrados de este tipo deberán contar con el mecanismo de señalización propio de este ente territorial.

- **Condiciones para la entrega.**

**Forma de entrega:** La entrega se hará de manera parcial, de conformidad con la solicitud que para el efecto realice el supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial del negocio jurídico a celebrar.

**Tiempo de respuesta:** El proveedor deberá garantizar un tiempo de respuesta no mayor a tres (3) días calendario, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud.

**Disponibilidad para la entrega:** El proveedor deberá estar disponible para la entrega de lunes a viernes en un horario de 8:00 am a 6:00 pm.

**Instalaciones para la entrega:** El proveedor debe asegurar la entrega en cualquiera de las sedes del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío del Servicio Nacional de Aprendizaje, previa indicación del supervisor del contrato.

- **Otras condiciones técnicas**

Los productos deben cumplir con las normas de calidad estándar del sector y deben ser de producción reciente.

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

Para la respectiva verificación, se tendrán en cuenta, las manifestaciones que, respecto a este tema, se encuentran incorporadas en el **Formato– Carta de Presentación de la Oferta**. El proponente adjudicatario se obliga con el Centro de Comercio y Turismo regional Quindío a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO TÉCNICO** de la invitación pública.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta y señalar en forma expresa a que ficha técnica y especificación se refiere.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
2) La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, en una sola entrega.
3) Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable, de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
4) Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.
5) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6) Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos, pero manteniendo la calidad y protección de éstos.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se va a ejecutar en la ciudad de Armenia, departamento del Quindío.

La entrega de los elementos se programará en las instalaciones del Centro de Comercio y Turismo del SENA regional Quindío, ubicadas en la carrera 18 No. 17-58 barrio Galán, en las cuales se deberán entregar los bienes objeto de compra mediante entrega total conforme sea solicitado por el supervisor.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia, departamento del Quindío.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato se va a ejecutar en la ciudad de Armenia, departamento del Quindío.

La entrega de los elementos se programará en las instalaciones del Centro de Comercio y Turismo del SENA regional Quindío, ubicadas en la carrera 18 No. 17-58 barrio Galán, en las cuales se deberán entregar los bienes objeto de compra mediante entrega total conforme sea solicitado por el supervisor.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia, departamento del Quindío.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| N/A | N/A | Ver otra forma de pago |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | El contrato se pagará de la siguiente EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales. Los pagos a que se obliga el SENA |

| | |
|---|---|
| | Centro de Comercio y Turismo en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. El pago de cada factura se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos: 1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2. En concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN. 3. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. 4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 5. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular Nº01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_Nº Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II, en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazarla solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de |

| | |
|---|---|
| | acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. |

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | **Amortización** | **Requisito para el desembolso** |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
| | **NO:** | X |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M002 V6, o el que la modifique o reemplace, y las demás normas concordantes que regulan el tema de supervisión, entre ellas, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de quien considere idóneo como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 se justifica la contratación de mínima cuantía, cuando el valor no excede del 10% del presupuesto de la entidad independientemente de su objeto.

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificará si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Le serán también aplicables al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte de la invitación electrónica, publicados en el SECOP II.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000) IVA INCLUIDO. M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000) IVA INCLUIDO., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | $240.065.912,00 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3926 | 2026-01-10 | 2026-12-31 | 953842 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | Propios | Doscientos Cuarenta Millones sesenta y cinco Mil Novecientos doce pesos | $240.065.912 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará por la totalidad de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y por la totalidad del valor estimado del contrato a monto agotable a quien cumpla con los requerimientos mínimos y su oferta sea la más favorable para la Entidad. No se realizarán adjudicaciones parciales.

La Adjudicación se requiere de formato total por el valor total del contrato, esto teniendo en cuenta que se requiere desarrollar todas las actividades previstas en las especificaciones técnicas con oportunidad y calidad.

Será causal de rechazo de la propuesta quien no oferte la totalidad de los ítems de las especificaciones técnicas requeridas.

#### 5.1.1 Lotes

N/A

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento

y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### *5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)*

N/A

***Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)***

N/A

*5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

N/A

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

### 5.2.2 De carácter técnico

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El proponente deberá acreditar su experiencia específica en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, a través de la correspondiente certificación, cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación (implementos requeridos para el desarrollo de actividades de bienestar, recreación, arte, cultura y deporte) y que su valor sumado o individual sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto del presente proceso de selección estimado en salarios mínimos. Para tales efectos, se tomará el valor del salario mínimo del año en el que terminó el respectivo contrato con el que se pretenda acreditar el presente requisito técnico.

Las certificaciones con los que se acredite la experiencia solicitada deberán indicar lo siguiente:

**a)** Objeto del contrato
**b)** Número del contrato
**c)** Valor final del contrato
**d)** Plazo del contrato
**e)** Nombre del contratante y contratista.

**NOTA:** Cuando el certificado sea expedido por persona de derecho privado deberá adjuntarse copia de la factura.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio o unión temporal debe de tomar para estos efectos, solo el porcentaje de su participación dentro del proponente plural con respecto al valor del contrato que él ejecutó.

**NOTA GENERAL:** El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

*5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo*

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

*5.2.2.2 De gestión ambiental*

[Describa los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la gestión ambiental y de energía de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente].

### 5.2.3 De carácter financiero

**N/A**

## 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

**N/A**

### 5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

**NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

*5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica*

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

N/A

# 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.] | **SI** | | **NO** | X |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración: | | | | |
| **MUESTRA** [Indique si se requiere o no presentación de muestra] | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.] | **SI** | | **NO** | X |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

| | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | NO | NO |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | NO | NO | NO |
| | Honduras | SI | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | **N/A** | **N/A** | NO | NO |

## 10. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Riesgos.
Formatos para diligenciar.
Cotizaciones del mercado.

El presente documento se suscribe el [incluir fecha de suscripción. Ejemplo: 16 de abril de 2020]

El presente documento se suscribe el  de Marzo de 2026.

**CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS**
Subdirector de Centro

Revisó Componente jurídico: Luis Felipe Pérez López – Abogado Contratista.

Revisó componente financiero: Jenny Alexandra Baquero Cardona - Contratista.

Elaboró parte SST: Luisa Fernanda Agudelo – Contratista

Elaboró parte ambiental: Luis Carlos Maya A – Contratista

## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO |
|---|---|---|
| 4 | 31/08/2025 | El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.<br><br>Se realizan ajustes menores en el documento. |